



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURAGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO

356/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

Exp.: EG/2022/0000006768 (7-G/22)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el encargo a la empresa Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), como medio propio personificado y servicio técnico de la Comunidad de Madrid, para la realización de los trabajos denominados **“PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL VALLE MEDIO DEL LOZOYA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CUADRÓN, PARA EL PERIODO 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022”**, conforme a la documentación técnica aprobada mediante Orden del Órgano de Contratación de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 2022, en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 64.392,65 euros, para la ejecución del trabajo que se financiará con cargo al Programa 456A, Partida 22709 del Presupuesto de Gastos para el año 2022.

El encargo es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020, medida 7 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales”, submedida 7.6 “Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica”, tipo de operación 7.6.1 “Estudios e inversiones en el patrimonio cultural, natural y sensibilización ambiental”. La tasa de cofinanciación será 53% FEADER, 14,10% AGE y 32,90 % CM.

Las tarifas aplicables son las recogidas en la memoria de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, de fecha 25 de enero de 2022, que será objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

TERCERO.- Autorizar el tratamiento de datos de carácter personal, para la realización de los trabajos objeto de este encargo, con el contenido recogido en el Anexo II de la memoria justificativa, de fecha 25 de enero de 2022.

CUARTO.- El plazo de ejecución será del 1 de abril al 30 de junio de 2022 o, en su caso, desde el 1 de abril de 2022 hasta la fecha de formalización del nuevo contrato de servicios A/SER-034464/2021 (2-F/22), si ésta fuese anterior al 30 de junio de 2022.

El encargo podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, manifestado por escrito a TRAGSA antes de su finalización, por un plazo de hasta 3 meses.

QUINTO.- El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el Director Técnico responsable del encargo haya dado su conformidad al trabajo desarrollado. Los gastos correspondientes a las partidas de cada uno de los programas serán abonados previa inclusión, en las certificaciones mensuales, de su correspondiente justificación.

SEXTO.- La dirección facultativa del encargo será llevada a cabo por el Jefe del Área de Educación Ambiental, D. Alberto Alonso Rodríguez.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA
P.D. Orden 1/2018, de 25 de mayo
(BOCM N° 128, de 30 de mayo de 2018)
EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2022.02.18 10:23

DESTINATARIO/S

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
- ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL